

Exp.: 07-OPEN-00004.1/2025

## ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 13/01/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“En formato electrónico y reutilizable:*

- 1) A fecha de corte, número total de pacientes en la lista de espera y demora media de los servicios/secciones de Neuropediatría de cada hospital público de la Comunidad de Madrid.*
- 2) Histórico de datos, por/mes año, del número total de pacientes en la lista de espera y demora media de los servicios/secciones de Neuropediatría de cada uno de los hospitales públicos de la Comunidad de Madrid, identifica.”*

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1 *“Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: c) Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.”*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

### RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada por no disponerse de ella, al requerir una reelaboración, recogiendo los datos de forma individual para cada una de las agendas de las consultas específicas de neurología infantil.

El Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud, establece los criterios, indicadores y requisitos mínimos, básicos y comunes en materia de listas de espera, con el fin de lograr un tratamiento homogéneo de éstas en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, que permita el análisis de los resultados y las necesidades y, asimismo, conseguir una evaluación de su funcionamiento, garantizando la transparencia y la uniformidad de la información facilitada al ciudadano.

En el Anexo I del citado Decreto, apartado 6, establece que: *“Se define como «especialidad» (Consejo Nacional de Especialidades, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) la unidad de análisis de consultas externas para la comparación entre comunidades autónomas, por lo que las subespecialidades se agregarán a nivel de especialidad troncal.”*

La neuropediatría no es una especialidad con agendas abiertas para derivación de niños desde atención primaria, sino un área de capacitación específica que sólo existe en algunos hospitales, cuyos pacientes se derivan de forma interna desde los mismos servicios de pediatría.

Los datos mensuales del número de pacientes en Lista de Espera (LE) y la demora media en consultas externas de pediatría y de neurología, de cada uno de los hospitales del SERMAS, están publicados en el Portal de la Comunidad de Madrid, en la página de “Lista de espera”, accesible desde el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/lista-espera>

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - \*\*\*5515\*\*  
Fecha: 2025.01.20 12:56

Fdo. Almudena Quintana Morgado